REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO

OCTUBRE DE 2026

LICITACION PUBLICA No. 004 DE 2026

Estos pliegos de condiciones han sido elaborados de acuerdo con los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas complementarias. Para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios. Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y la participación de los interesados en igualdad de condiciones en los procesos de menor cuantía.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, se recuerda para efectos de responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Señor proponente TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique en forma exhaustiva no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
9. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
11. Presente su propuesta y la copia con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
14. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:

- Sea otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de Medio San Juan
- Como tomador ingrese su razón social completa.
- El valor fijado corresponderá al 10% del valor del presupuesto oficial estimado.

15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
16. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio, obra o bien requerido por la ALCALDIA MUNICIAL DE MEDIO SAN JUAN y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
17. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la ALCALDIA MUNICIPAL, en la Oficina de atención al ciudadano o enviada vía electrónica al correo: planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la ALCALDIA, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
    Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN comunicación que debe enviarse al correo electrónico planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica Obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano del municipio de Medio San Juan a través del número telefónico (1) 46712175.

Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía municipal de Medio San Juan convoca a las Veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Régimen jurídico aplicable.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de LICITACION PUBLICA, será el contenido en los pliegos de condiciones, y en la normatividad relacionado a continuación:

Constitución Política de Colombia
Estatuto de la contratación pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios vigentes en materia contractual.
Ley 527 de 199 Uso de mensajes de datos.
Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
Decreto Ley 019 de 2012 Anti tramites y procedimientos
Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil vigentes, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
Disposiciones en las reglas previstas en los presentes Pliegos de Condiciones.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables

REGIMEN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección 1 subsección 1 articulo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la de Licitación Pública, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En la dirección www.colombiacompraeficiente.gov.co, se publicará el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Así mismo se publicará el pliego de condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las adendas, los informes de evaluación de las propuestas, y los demás documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

El sitio www.colombiacompraeficiente.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la ALCALDÍA y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo pondrán ser enviadas por los interesados al correo electrónico planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co o radicarse en la ALCALDÍA.

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1. OBJETO: RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO.

La deforestación constituye una de las principales problemáticas ambientales que afectan actualmente al departamento del Chocó, una región reconocida por su extraordinaria riqueza biológica, la presencia de ecosistemas estratégicos y la abundancia de recursos hídricos. Durante las últimas décadas, la presión ejercida por diversas actividades humanas ha generado una reducción progresiva de la cobertura boscosa, alterando significativamente la dinámica natural de los ecosistemas y comprometiendo la sostenibilidad ambiental del territorio.

En el municipio de Medio San Juan, esta problemática se manifiesta de manera particularmente crítica debido al desarrollo de actividades de minería a cielo abierto, las cuales han provocado la remoción de grandes extensiones de vegetación nativa y la transformación del paisaje natural. La extracción minera, sumada a la expansión de actividades agropecuarias, la explotación inadecuada de los recursos naturales y las limitadas oportunidades económicas para la población ha contribuido al deterioro progresivo de los bosques y de los servicios ecosistémicos que estos proporcionan.
La pérdida de cobertura vegetal ha generado múltiples impactos ambientales, entre los que se destacan la degradación y erosión de los suelos, la disminución de su fertilidad natural, la alteración de las fuentes hídricas y la reducción de hábitats para numerosas especies de fauna y flora. Estas afectaciones repercuten directamente sobre la biodiversidad local y limitan la capacidad de los ecosistemas para cumplir funciones esenciales como la regulación climática, la conservación del recurso hídrico, la captura de carbono y la protección de los suelos frente a procesos erosivos.

Desde el ámbito social y económico, la degradación ambiental también representa una amenaza para las comunidades del municipio. La pérdida de productividad de los suelos dificulta el desarrollo de actividades agrícolas sostenibles, disminuye las oportunidades de generación de ingresos y aumenta la dependencia de prácticas extractivas que continúan profundizando el deterioro ambiental. A ello se suma la insuficiente sensibilización y educación ambiental, situación que limita la adopción de estrategias de manejo sostenible de los recursos naturales y reduce la participación comunitaria en procesos de conservación y restauración ecológica.

Si esta problemática continúa sin una intervención adecuada, es probable que se incrementen los niveles de degradación ambiental, se profundice la pérdida de biodiversidad y aumente la vulnerabilidad de las comunidades frente a fenómenos asociados al cambio climático, tales como inundaciones, sequías y variaciones en la disponibilidad de recursos naturales.

La expansión y tecnificación de la minería a cielo abierto en el municipio de Medio San Juan ha intensificado de manera considerable los impactos ambientales asociados a esta actividad. El uso de maquinaria pesada, sumado al manejo inadecuado de los recursos naturales, ha provocado la degradación de extensas áreas, caracterizadas por la pérdida total de cobertura boscosa, la disminución de la fauna silvestre, la contaminación de suelos y aguas, y la sedimentación de múltiples fuentes hídricas. A ello se suma la presencia de mercurio y el desequilibrio socioeconómico y cultural en las comunidades locales.

Esta problemática se agrava por la existencia de explotaciones ilegales y por las dificultades de orden público que limitan la capacidad de control de las autoridades ambientales. En

consecuencia, los estudios recientes se han enfocado principalmente en la identificación de estrategias de restauración y recuperación ecológica de las áreas afectadas, muchas de las cuales fueron abandonadas tras el agotamiento de los yacimientos minerales.

De acuerdo con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP, 2012), los bosques húmedos tropicales del municipio han sufrido una transformación drástica a causa de la minería. La extracción intensiva ha generado la degradación del suelo, la pérdida de la vegetación original y la desaparición de la fauna asociada, dando lugar a paisajes altamente intervenidos, con sustratos pedregosos, sin horizontes definidos y con relieves irregulares.

En estas áreas degradadas predominan especies vegetales pioneras, principalmente dispersadas por el viento, que conforman comunidades herbáceas dominadas por helechos y plantas vasculares de baja altura, generalmente inferiores a un metro. El estrato arbóreo, cuando está presente, presenta una estructura discontinua, con árboles de entre 15 y 20 metros de altura y una diversidad florística reducida - entre 45 y 70 especies-, cuya composición varía según la intensidad del disturbio.

Estas alteraciones implican que la recuperación ecológica de los ecosistemas afectados pueda tardar décadas o incluso siglos en alcanzar condiciones similares a las originales. Investigaciones realizadas por Becerra et al. (2011) y Kocian et al. (2011) indican que la regeneración natural de la vegetación y los suelos impactados por la minería puede demorar más de mil años para recuperar niveles de biomasa comparables con los bosques primarios.

Asimismo, la deforestación interrumpe los ciclos hidrológicos de humedad, precipitación y transpiración, generando procesos de desecación local y pérdida de estabilidad climática (Quinto et al., 2013). Por ello, es fundamental que tanto las autoridades ambientales como los actores mineros comprendan la estructura, funcionamiento e interrelaciones de los ecosistemas antes de intervenirlos.

Solo a través de una planificación adecuada, procesos de restauración progresiva y educación ambiental será posible mitigar los impactos ocasionados y restablecer, en la medida de lo posible, los bienes y servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades del Medio San Juan.

1.2. Derechos y deberes del proponente.

Son los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y los siguientes:

1. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones;
2. El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la información contenida en la oferta es pública;
3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al

contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, y
4. Cuando sobrevenga una inhabilidad, incompatibilidad ó conflicto de interés dentro del presente proceso, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal este podrá ceder su participación a un tercero, previa autorización de la Alcaldía Municipal del Medio San Juan.

De igual forma se consideran deberes de los proponentes para actuar dentro de este proceso de selección:

1. Presentar sus observaciones, peticiones de manera respetuosa ante la entidad.
2. Respetar los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso de selección.
3. Presentar las peticiones y observaciones dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma.
4. Participar en las audiencias, que se celebren con ocasión al presente proceso de selección, observando una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
5. La carta de presentación de la propuesta y los formatos adjunto a los pliegos deberán estar suscritos en original no se aceptarán firmas ESCANEADAS

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presenté proceso de selección las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que así lo deseen ya sea de manera individual o en consorcio o uniones temporales; quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Elaborando la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

1.4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.4.1. OBJETO

El objeto a contratar es la **RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO.**

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL O FINANCIACION

El Municipio De Medio San Juan financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.443.765.633,00) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal Nro. N.º XXXXX del XXXX de XXXX de 2026, el cual se anexa en documento separado.

1.6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de acuerdo con los estudios, diseños, planos y documentos del proyecto, de conformidad con las especificaciones técnicas generales, establecidas por la Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías.

RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO					
	OBJETIVO ESPECIFICO: ***Restauracion De Areas Estrategicas De Biodiversidad Mediante Cobertura Vegetal En El Municipio De Medio San Juan, Choco***				
1	***OBJETIVO ESPECIFICO. 1: Incrementar la cobertura vegetal y calidad de suelo***				
	PRODUCTO: Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal)				
	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL PROYECTO**
1.1	Realizar estudios de análisis de suelos.	Und	50		
1.2	Realizar la preparación del suelo	Ha	50		
1.3	Realizar el establecimiento y mantenimiento de las áreas establecidas	Ha	50		
1.4	Realizar la asistencia técnica	Und	1		
	SUB TOTAL OBJETIVO 1				
2	*OBJETIVO ESPECIFICO. 2:* ***Desarrollar espacios de educación ambiental informal sobre mecanismos de conservación.***				
	PRODUCTO: ***Servicio de educación informal***				
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL PROYECTO**
2.1	Realizar Socialización del proyecto	Und	1		
2.2	Realizar talleres de capacitación	Und	1		
	SUB TOTAL OBJETIVO 2				
	COSTOS TOTAL DIRECTO				
3	**ADMINISTRACIÓN**			**20,2%**	
	COSTOS TOTAL INDIRECTO				**$1.443.765.633,00**

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las actividades se realizará en un plazo de TRES (3) MESES a partir de la legalización, perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio.

1.8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará totalmente conforme a los criterios objetivos contenidos en el presente pliego de condicione

1.9. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Presentación de propuestas La propuesta deberá sujetarse a las condiciones, plazos y otros aspectos contemplados en este pliego de condiciones y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección.

Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.
El proponente presentará su propuesta en sobre cerrado de acuerdo con las siguientes reglas:

- Sobre 1: Documentos de la propuesta. El proponente deberá entregar un original de estos documentos, junto con una (1) copia opcional.
El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente, identificado (original, copia), foliado y la copia debe contener la misma información del original.

Los sobres solo podrán entregarse en la Alcaldía Municipal del Medio San Juan en Andagoya, diagonal al parque central, en la secretaria de Planeación, desde el día de apertura hasta el día y hora señalados para el cierre del proceso de selección dentro del acto administrativo de apertura.

Los sobres deberán ser claramente identificados expresando el número del proceso y datos básicos del proponente.

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto original.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en estos pliegos de condiciones.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta, por lo tanto, la Alcaldía Municipal del Medio San Juan. No reconocerá ningún reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación mediante su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o corrección. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La Alcaldía Municipal del Medio San Juan, no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.9.1. Propuestas parciales La Alcaldía Municipal del Medio San Juan, NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES y por tanto no efectuará adjudicaciones parciales; La presentación de oferta parcial es causal de rechazo.

1.9.2. Validez de las propuestas Las ofertas deberán tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Alcaldía Municipal del Medio San Juan, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.9.3. Información suministrada a la Entidad La Entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, la Alcaldía Municipal del Medio San Juan podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.9 FORMA DE PAGO.

Se pagará el 90% mediante la presentación de actas parciales de avance de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el contratista y el interventor del contrato seleccionado por el Municipio, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de avance de actividades iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común v) Informe preliminar de supervisión debidamente suscrito por el funcionario designado por el ordenador del gasto para realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato B) PAGO CONTRA ENTREGA: Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el interventor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común vi) Informe final de supervisión vii) Legalización de los gastos de administración viii) Entrega de bitácora de obra PARÁGRAFO PRIMERO: Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, y el Municipio las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda actividad adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero viabilizada desde el punto de vista técnico por el Interventor del contrato y autorizada por el Ordenador del Gasto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten sin autorización no serán canceladas por el Municipio y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos dentro de la A.I.U. de la propuesta.

1.9.1. ANTICIPO

No se contempla anticipo.

1.9.1.1. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

Los precios cotizados por el oferente deberán permanecer fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole. Las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán que no cumplen con los Pliego de condiciones y, por lo tanto, serán rechazadas.

El proponente deberá incluir en el cálculo de sus precios, todos los costos y trabajos necesarios para desarrollar las obras conforme a las especificaciones adjuntas.

1.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeacion y Nuevas Tecnologías o quien el alcalde delegue para tal fin; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista

1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta.

1.12. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar las propuestas el día y hora establecida en el cronograma del proceso.

Las consultas, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co En ningún caso se recibirá una propuesta presentada después de la hora señalada en el cronograma.

El proponente entregará su oferta, previa inscripción en la planilla que se disponga para tal fin, donde se registrará la hora y fecha de recepción, mediante utilización de reloj mecánico que para tal efecto tiene destinado la Alcaldía Municipal.

El plazo para la entrega de las propuestas no será prorrogable, salvo que la Alcaldía Municipal por razones justificadas, lo estime pertinente.

1.13. FUNDAMENTOS DEL PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de Selección

El proceso de selección a celebrar en consideración al contrato a celebrar, a las prestaciones del mismo y a la cuantía estimada del contrato que surjan del proceso, es el de LICITACION PUBLICA. - Contratos de prestación de servicios.

Fundamento Jurídico

La selección abreviada y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas:

- **Constitución Política de 1991 (Art. 209):** Establece que la función administrativa se debe guiar por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Ley 80 de 1993:** Define los fines de la contratación estatal, los deberes de las entidades públicas, y describe las reglas generales del procedimiento de licitación en su artículo 30.
- **Ley 1150 de 2007:** Modifica la Ley 80, consagrando la licitación pública como la regla general de selección (salvo excepciones legales) y define los criterios de la **selección objetiva**.
- **Decreto 1082 de 2015:** Regula de forma detallada las etapas, los pliegos de condiciones, el análisis de riesgo y el uso de plataformas electrónicas como el **SECOP**

1.14. DECLARATORIA DESIERTA

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá declarar desierta la convocatoria:

- Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
- Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Alcaldía, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Alcaldía podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

A. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

B. Consularización (documentos privados)

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "(…) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

C. Apostille (Documentos públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

D. Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la información contenida en la propuesta es pública.

CAPITULO 2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el siguiente;

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Publicación Estudios y Documentos Previos	13 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	13 de octubre al 26 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de octubre de 2026	SECOP I; planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co o en Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP-MSJ-003-2026
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	27 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/ https://www.mediosanjuan-choco.gov.co

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	27 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Audiencia de asignación de Riesgos	30 de octubre de 2026 a las 09:00 am	Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 05:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 05:00 pm	https://www.contratos.gov.co/
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 10 de noviembre de 2026 a las 06:00 pm	https://www.contratos.gov.co/
Fecha de cierre	12 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	https://www.contratos.gov.co
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	12 de noviembre de 2026 a las 10:05 am	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	17 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 17 al 24 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	24 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	25 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25 de noviembre de 2026 a las 10:00 am	https://www.contratos.gov.co

Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la notificación	https://www.contratos.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a la suscripción	Secretaría de Planeación y Nuevas Tecnologías, Barrio Porvenir, diagonal al Parque Central de Andagoya – Chocó
Aprobación de garantías	Dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la notificación	https://www.contratos.gov.co

2.1.1. ACLARACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes podrán solicitar únicamente aclaraciones a los pliegos de condiciones mediante comunicación escrita al mail planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Se aclara que no habrá otra fecha ni otra hora para formular nuevas solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones. Será de exclusiva responsabilidad del proponente las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones.

Las comunicaciones que no fueren emitidas por la ALCALDIA MUNICIPAL carecerán de validez y no serán tenidas en cuenta al momento de proceder con la evaluación correspondiente.

2.1.2. MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las adendas que se emitan formarán parte de los pliegos de condiciones se expedirán conforme lo señalado en la normatividad vigente y serán notificados, a todos los oferentes a través de la página web
www.colombiacompra.gov.co

Cuando los pliegos de condiciones fueren modificados mediante adendas, la ALCALDIA MUNICIPAL podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas para dar más tiempo a los oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dicha modificación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado los términos y ha obtenido de la ALCALDIA MUNICIPAL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

2.1.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, diligenciando la información que requiere el documento anexo a estos pliegos.

La manifestación deberá hacerse por escrito y radicarse en la secretaria de Planeación del municipio del Medio San Juan, ubicado en Andagoya – diagonal al Parque Principal del

municipio de Andagoya, referenciando el número del proceso indicado en el presente pliego de condiciones "MANIFESTACION DE INTERES", y deberá contener, la expresión clara de interés en participar en el proceso y las formas de contacto y comunicación con el interesado.

No se tendrán en cuenta los formatos de inscripción que se radiquen en lugar distinto o fuera del término establecido en los pliegos de condiciones, ni los que se envíen vía fax o correo electrónico.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales bastará con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en participar en el proceso.

Las manifestaciones de interés que no se encuentren suscritas no serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

La Entidad adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados.

El siguiente es el formato que deberán allegar los interesados en manifestar interés:

2.1.4. **FORMATO DE MANIFESTACION DE INTERES**

Municipio del Medio San Juan
Andagoya cabecera municipal
Palacio municipal- diag. Parque principal

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de LICITACION PUBLICA No. **LP-MSJ-004-2026** convocado por el MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN, para **RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO.**

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia.
Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____ Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____ Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____ Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____ Dirección de notificaciones: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA.

NOTA: EN CASO DE SER MYPE O MIPYME ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 de 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

- Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
- Registro Único Tributario (RUT)

2.2. DILIGENCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

2.2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su representante legal, para el caso de personas jurídicas, la cual deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, correo electrónico, fax y dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y aceptación de su contenido.

Ver ***Formato – Anexo No. 1B CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.***

Será RECHAZADA la propuesta en caso de que el proponente no suscriba la Carta de MANIFESTACION DE INTERES.
En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de igual forma no podrá encontrarse en situaciones de conflicto de intereses para suscribir y ejecutar el contrato, estas declaraciones deberán constar expresamente en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no solo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, los socios y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado o conflicto de interés.

Para el cumplimiento de este requisito, los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés alguno.

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2006, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y, adicionalmente, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

2.2.3.1. Personas jurídicas

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:
- Certificado de existencia y representación legal: debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente y deberá acreditar: - Deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.
- De acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.
- la persona jurídica ha sido constituida por lo menos cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.
- Las facultades del representante legal;
- Los representantes legales de la misma Los consorcios o uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en los mismos términos previstos en el presente numeral.

2.2.3.2. Extranjeros

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en

Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el ANEXO No.10.

  Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

  Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta y para la firma del contrato, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada. Queda entendido que la ALCALDÍA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije la ALCALDÍA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado o el otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada, de acuerdo con lo establecido en del Decreto 1082 de 2015. La falta de autorización para firmar el contrato y para la representación judicial, serán subsanables dentro del término señalado por la ALCALDÍA, so pena de rechazo de la propuesta.

2.2.4. Limitación para Mypes ó Mipymes

Por lo anterior el proceso podrá ser limitado a Mypes o Mipymes siempre que se cumplan los requisitos establecidos por los artículos antes citados. La manifestación de interés para limitar la convocatoria, podrá hacerse en la etapa de publicación del borrador del proyecto de pliego de condiciones hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, diligenciando el formato anexo al presente pliego de condiciones.

Junto con la manifestación de interés, el interesado en limitar la convocatoria deberá presentar certificación por el contador o revisor fiscal de su empresa, según sea el caso, en la que se señale su condición de mype o mipyme y su tamaño empresarial. Además, deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La solicitud para la limitación a Mype o Mipyme según sea el caso, se efectuará por escrito en documento denominado MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA

CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES SEGÚN CORRESPONDA, el cual debe ser dirigido con sus respectivos anexos en la secretaria de planeación, del municipio de Medio San Juan, referenciando el número del proceso.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.13 de Decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes o Mipymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, en el caso de recibirse dos (2) manifestaciones de Interés de Micro y Pequeñas empresas se limitará la convocatoria exclusivamente a Mypes, en el caso de no presentarse dos (2) Manifestaciones de Interés por parte de las Mypes, se tendrán en cuenta adicionalmente las Manifestaciones de Interés presentadas por las Medianas Empresas.

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirán al menos dos (2) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas y Medianas empresas. En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, bastara con que uno de sus integrantes haya manifestado interés en limitar la convocatoria en el presente proceso según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y que además acrediten el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

2.2.5. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Todos los consorcios o uniones temporales, sin excepción, deberán presentar esta información.
Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar un documento en el cual consigne la información sobre la constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o en Unión Temporal y los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la alcaldía. En caso de que no se señalen los términos y extensión (actividades) de participación de los integrantes, para todos los efectos se entenderá que la propuesta se está presentando bajo la modalidad de consorcio.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
c) Expresar que: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) un año más; y máximo debe estar por dos integrantes.
d) Se debe indicar, en el documento de constitución, cuál es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciarse o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha persona.

La omisión de este documento o de las firmas de los integrantes del consorcio o unión temporal o la falta de prueba sobre la designación de representante, serán subsanables.

Cuando se subsane la omisión del documento, la fecha de suscripción del mismo deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha de cierre. Cuando se subsane la falta de prueba sobre la designación del representante, la fecha de la designación deberá ser anterior a la citada fecha de cierre.

2.2.5. AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Las personas jurídicas deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del proceso. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

2.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Cada proponente deberá constituir a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO SAN JUAN identificada con el Nit. 818001.206-2, una garantía de seriedad del ofrecimiento que podrá consistir en una póliza de seguro, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento ó un endoso en garantía de títulos valores, cada uno de los anteriores en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre, la NO PRESENTACION DE LA GARANTIA constituirá causal de rechazo de la propuesta.
Los costos que se generen para obtener cualquiera de los mecanismos mencionados para garantizar el ofrecimiento serán asumidos por el proponente.

La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y por un término igual a tres (3) meses (plazo que comprende desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual), contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento cuando:
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

• **En las propuestas presentadas por personas jurídicas**: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

• En las propuestas presentada en consorcio o unión temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a).

Nota 1: Las Condiciones generales de cada tipo de garantía de seriedad del ofrecimiento deben responder a las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
La NO PRESENTACION de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.2.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.

El proponente deberá anexar el Certificado **original** de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

Cuando el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En el evento que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde se haya registrado la constitución de dicha sucursal.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

El proponente cuando sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal; en el que el proponente sea persona natural deberá aportar el certificado de registro mercantil. El objeto social en el caso de las personas jurídicas o la actividad económica en el caso de las personas naturales debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar del presente proceso. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

La certificación sobre existencia y representación legal, y/o certificado de registro mercantil deberá haber sido expedida con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Este requisito es también obligatorio para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

2.2.8. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- Para las personas jurídicas, del representante legal.
- Para las personas naturales del proponente.
- En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante Legal.
- El adjudicatario del proceso de este proceso deberá aporta copia de la libreta militar.

2.2.9. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la ALCALDIA, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas especiales, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la ALCALDIA, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

2.2.10. Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

La ALCALDIA MUNICIPAL, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar según el certificado de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Alcaldía, den igual forma se verificarán los antecedentes judiciales en la página web de la policía nacional.

2.2.11. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente, persona jurídica o persona natural de acuerdo con los requerimientos de la ley, deberá certificar, según corresponda el pago de los aportes al sistema de seguridad social, de sus aportes personales y/o de sus empleados en (salud, prensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2.2.12. Compromiso Anticorrupción

El Proponente, deberá hacer constar en una carta su compromiso anticorrupción y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la carta que adjunte el proponente con su propuesta.

2.2.13. Certificación de Antecedentes Disciplinarios del SIRI

El oferente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado. Si el oferente no lo anexa la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MEDIO SAN JUAN, realizará la consulta en la página respectiva.

2.2.14. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Paz y salvo municipal expedido por la administración Municipal del Medio San Juan, para verificación de el pago de obligaciones tributarias con el municipio.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá presentar el Paz y salvo Municipal.

2.2.15. FOTOCOPIA DEL RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

Las personas jurídicas privadas extranjeras que desarrollen actividades permanentes en Colombia, que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal) en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del pliego de condiciones y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según la actividad 2ª del artículo 474 del C. de Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar la ALCALDÍA, dentro de los 30 días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según corresponda, según dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por la ALCALDÍA. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el ANEXO No. 10.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal).

2.3. <u>Una propuesta por proponente</u>

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

2.4. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la secretaria general, el retiro de sus propuestas, me al correo planeacion@mediosanjuan-choco.gov.co, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este concurso y apertura de las propuestas técnicas.

Teniendo en cuenta que las propuestas se recibirán vía email, cuando el proponente manifieste su intención de retirar la propuesta, la entidad enviará respuesta informando que la misma no será tenida en cuenta.

2.5. CERTIFICADO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓNEN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite **"Inscripción de personas extranjeras"** del presente numeral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar la información.

Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio**<u>, el mismo</u>** debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. En caso que este certificado haya sido suministrado a la ALCALDÍA por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que la ALCALDÍA le tome y anexe al expediente de este concurso, siempre y cuando el proponente indique EN SU PROPUESTA, de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este concurso se cumplan.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP hasta la fecha máxima establecida para subsanar. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la

omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

Clasificación requerida para participar:

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.5.6 decreto 1082 de 2015, la inscripción y clasificación en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

De acuerdo al clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC-14-08014 será así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77: Servicios medioambientales	10: Gestión Medioambiental	15: Evaluación de impacto ambiental	77101500
77: Servicios medioambientales	11: Protección Medioambiental	16: Rehabilitación Ambiental	77111600
77: Servicios medioambientales	10: Gestión Medioambiental	17: Servicio de asesoría ambiental	77101700

Para las proponentes personas naturales se debe cumplir con todas las clasificaciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la clasificación anteriormente exigida se acreditará con la unión de la codificación de los miembros.
En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán diligenciar y aportar el ANEXO No. 10, teniendo en cuenta la UNSPSC-14-08014, exigida en el presente pliego de condiciones.

2.6. EXPERIENCIA (HABILITANTE)

Los proponentes deben acreditar su experiencia específica a través de la información consignada en el RUP.

Los proponentes, podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar tener una experiencia general no menor a cuatro (04) años en el ejercicio profesional de la Ingeniería civil, ambiental. o agroforestal Para las personas naturales se tomará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional la cual se presentará acompañada de copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA u organismo competente y para las personas jurídicas a partir de la fecha de constituida o registrada la sociedad en la cámara de comercio.

2.6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA: Para acreditar la experiencia los oferentes deben presentar como mínimo dos (2) convenios o contratos celebrados con liquidación o certificación por parte de la entidad pública o privada donde se establezca el cumplimiento de las obligaciones contractuales a satisfacción, al cierre de la presente convocatoria. La sumatoria de estos contratos o convenios debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso; las obligaciones de los contratos o convenios deben estar relacionados

con actividades de: restauración de áreas degradadas, dos (2) de sus actividades, deberán contemplar: 1. Restauración y/o establecimiento 2. Capacitación ambiental sobre restauración y mantenimiento de áreas restauradas.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)
2	CADA UNO 100% PO

Además, se deberá cumplir con la siguiente condición: Que la participación en los contratos ejecutados en uniones temporales o consorcios no sea menor al 50%

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el Representante Legal del Proponente deberá incluirlos en el Anexo 3.

2.6.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir con las siguientes características:

a) Estar relacionados en el ANEXO 3 con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el ANEXO – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
b) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
c) Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
d) Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.6.4.

2.6.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA: El MUNICIPIO, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
a) En el Clasificador de Bienes y Servicios, los segmentos correspondientes para la clasificación de la experiencia son los segmentos: 77 y 81
b) Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos en el ANEXO 3, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.

c) Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
d) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
e) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
f) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

2.6.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 2.6.5. del Pliego de Condiciones:

- Contratante
- Objeto del Contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
- Porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales

2.6.5 DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Proponente podrá aportar uno (1) o algunos de los documentos que a continuación se establecen para efectos de que el MUNICIPIO realice la verificación directa de información adicional a la contenida en el RUP. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuanta el orden de prevalencia establecido a continuación:
a) Acta de Liquidación.
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

2.6.6. PARA SUBCONTRATOS: No se aceptará la acreditación de la experiencia con subcontratos.

2.7. PERFIL DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO

No	Cargo	Perfil	Cantidad
1	Coordinador	Ing. Agroforestal. Experiencia General: cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia especifica: 4 certificaciones de haber trabajado en proyectos de restauración	1
2	Profesional de campo	Ing. Agroforestal o biólogo Experiencia General: cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia especifica: 2 certificaciones de haber trabajado en proyectos de restauración	1
3	Asesor social	Experiencia General: Trabajadora Social. Especifica: 1 año en procesos comunitarios.	1

La clasificación UNSPSC los contratos deberán cumplir de manera conjunta con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77: Servicios medioambientales	10: Gestión Medioambiental	15: Evaluación deimpacto ambiental	77101500
77: Servicios medioambientales	11: Protección Medioambiental	6: RehabilitaciónAmbiental	77111600
77: Servicios medioambientales	10: Gestión Medioambiental	17: Servicio de asesoría ambiental	77101700

En el evento que haya ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente, sobre el cual se valorará su experiencia.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la clasificación anteriormente exigida se acreditará con la unión de la codificación de los miembros; se aclara que los códigos se acreditaran con la sumatoria de los contratos aportados como experiencia específica

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.712,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2025	1.423.500.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2026	1.750.905.00

Para la acreditación de la experiencia general y específica, para el caso de consorcio y/o Unión temporal u otra clase de sociedades futuras, se tomará el valor total del contrato sin afectarlo por el porcentaje de participación en el consorcio o Unión temporal.

Para el caso de acreditar contratos ejecutados con una estructura plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo en el consorcio o unión temporal de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedidos por Colombia compra eficiente.

NOTA 1: para hacer el cálculo del presupuesto de años anteriores, se hará el traslado de salarios mínimos al valor presente.

Para los contratos relacionados en el formulario No. 2, deberá aportarse, Copia del Acta de Recibo Final, copia del Acta de Liquidación del Contrato y Certificación de cada uno de los Contratos, en donde se indique:

- Entidad Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato cuyo objeto se haya enmarcado dentro de los parámetros del proyecto.
- Localización
- Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- Valor del Contrato.

NOTA 2) En el caso de consorcio o unión temporal la codificación UNSPSC registrada en el registro único de proponentes –RUP, se tomará de la unión de los miembros del consorcio o unión temporal.

No se aceptarán obras propias ni subcontratos.

La Alcaldía de Medio San Juan bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

2.9. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.9.1. ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Los proponentes deberán presentar el registro único de proponentes- RUP, con el cual se le verificará la información financiera a 31 de diciembre del 2024, registrada en éste y que haya sido objeto de verificación documental por parte de la respectiva Cámara de Comercio, y esta información será la que se tomará como base para el cálculo de los índices de capacidad financiera requeridos.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

La entidad podrá solicitar alguna información adicional para verificar la documentación entregada.

2.9.2. **INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE.**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP **vigente y en firme** para la fecha del cierre, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2025.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.00	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.75%	(Pasivo Total/Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.00	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Consorcio, Unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitará con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

2.9.3 VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP **vigente y en firme** para la fecha del cierre, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2025.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0,10	(Utilidad Operacional / Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0,10	(Utilidad Operacional / Activo Total)

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Consorcio, Unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.9.4. NOTAS GENERALES

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP, ni tampoco, pero si tienen que aportar los estados financieros.

NOTA 2. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de

juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Cuando en el RUP se presente información de dos estados financieros que se encuentren en firme, se tomará para el cálculo de los indicadores el último ejercicio contable.

NOTA 4: Para consorcios o uniones temporales, personas jurídicas o naturales, los indicadores se tomarán de las cifras contenidas en el RUP o Estados Financieros, según sea el caso, del corte del ejercicio vigente y en firme al cierre del proceso, de la misma vigencia

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la evaluación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como

Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Alcaldía de Medio San Juan puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Producto de la verificación de los requisitos habilitantes, el comité asesor y evaluador de la Alcaldía de Medio San Juan determinará cuáles proponentes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección y así lo indicará en la audiencia pública de apertura del sobre económico. El resultado de la verificación será de "HABILITADO" O "NO HABILITADO

2.9.5. CALCULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En los costos deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldo, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, y demás requerido, vinculado a la ejecución de las obras, honorarios, impuestos legales a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que incurra al contratista para la ejecución de los trabajos, la utilidad.

2.10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre previsto para este proceso.

La propuesta deberá ser presentada en original y una (1) copia, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado junto con la carta de remisión de la propuesta. La ALCALDIA MUNICIPAL no radicará las propuestas que no anexen el número de copias exigidas y por lo tanto las mismas serán devueltas.

La propuesta deberá venir adecuadamente foliada en todas sus páginas. Además, deberá contener un índice en donde se presente una relación de todos los capítulos, numerales, parágrafos, formatos y anexos.

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus ofertas, sin que las mismas puedan ser modificadas.

Las propuestas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras, anexando la documentación exigida. La ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho a verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta de la presente convocatoria.

2.11. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos no subsanables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente. Esta causal no operará cuando se trate de aclaración de requisitos ponderables, caso en el cual su consecuencia no será el rechazo sino la no asignación del respectivo puntaje.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
5. Cuando no se presente la propuesta económica.
6. Cando el oferente no envié la propuesta al correo electrónico diferente al suministrado por la entidad
7. Cuando el proponente modifique el ANEXO 1C bien sea en la descripción de las actividades y/o unidades de pago.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando el proponente oferte un valor superior al presupuesto oficial.
10. Cuando el porcentaje del AIU sea mayor al 250 %
11. Cuando los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y a descripción requeridas en los pliegos de condiciones en el formulario de cantidades de obra y valor de la propuesta (anexo 1C), la mano de obra no se cuantifique con la normatividad legal vigente.
12. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, o en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
13. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
14. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

17. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
18. Cuando no se presente o no se firme la totalidad del anexo 1C, o cuando se presente una propuesta económica que no sea consistente con la descripción, unidad y cantidad de las actividades que hacen parte del anexo 1C .
19. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado.
20. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.
21. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no cumpla con los requisitos de ley para estos casos o luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
22. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
23. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la construcción o interventoría, según sea el caso, al contrato objeto del presente proceso.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y en consecuencia, las indicadas en cualquier otro acápite, documentos técnicos o anexos, se tendrán por no escritas si no se encuentran igualmente reproducidas en éste.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATO

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se recibirán, las propuestas hasta la fecha y hora de cierre del presente proceso, establecidas en la cronología de este pliego.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.2. CRITERIOS DE VERIFICACION

El Municipio revisara en una primera fase el cumplimiento de los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuáles son admisibles.
Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los aspectos de calificación "ADMISIBLE".

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación.

ASPECTO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA GENERAL	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Admisible / No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible / No admisible
CAPACIDAD DE ORGANIZACION	Admisible / No admisible

3.3.1. CRITERIOS DE PONDERACION

La verificación se efectuará teniendo como base los términos y condiciones señalados en el numeral 2.3.3 del presente pliego de condiciones.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de calificación, el Municipio procederá a la apertura del Sobre No. 2 de su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla con lo siguiente:

El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario del presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0), la propuesta será RECHAZADA.

El Municipio sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

3.3.2. ASPECTOS TECNICOS

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el **numeral 2.3.2 del presente** pliego de condiciones.

Varios proponentes calificados "ADMISIBLES", En este evento se seguirán el siguiente procedimiento:

Las propuestas que obtuvieron calificación ADMISIBLE en todos los criterios de calificación y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en el Numeral 3.2; la propuesta que los cumpla, se denominará VÁLIDA.

El Municipio asignara la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	500
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR TECNICO	
Profesionales requeridos	350

Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años	50
TOTAL	**1,000**

3.3.5 EVALUACION ECONOMICA (500 PUNTOS)

El Municipio, a partir del valor total de las propuestas asignará máximo quinientos (500) puntos, para evaluarlo se seguirá el siguiente procedimiento:

DETERMINACION DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto el siguiente formato:

Para la propuesta económica se asignará un total de 500 puntos a la propuesta que contenga el menor costo, a las demás propuestas se les asignará el puntaje en forma proporcional que se determina con la siguiente formula, en su orden en relación al valor de la propuesta.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{(incluir\ el\ valor\ del\ maximo\ puntaje) x\ (VMIN)}{Vi}$$

Donde,
$VMIN$ =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

NOTA: En el evento que el oferente no se presente a la audiencia de apertura de documentos, y la propuesta económica se encuentre encriptada, la misma no será ponderada por la entidad.

3.3.6 FACTOR DE TECNICO (400 PUNTOS).

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al **FACTOR TECNICO**, el proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro de los siguientes documentos.

- Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique , que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditada esta condición se le asignará un puntaje de **CINCUENTA (50) PUNTOS**.

- Hojas de vida de cada uno de los profesionales requeridos para el presente proceso, donde muestre la idoneidad y el perfil requerido. A esta condición se le asignará un puntaje de **TRESCIENTOS CINCUENTA (350) PUNTOS**

3.3.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Para la presente licitación se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, según el cual se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y conforme al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.
Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con Componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución

del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la Alcaldía, conforme a la Ley, asignara el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado.

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes que ofrezcan servicios ofrecidos en su totalidad 100% de origen nacional.
10	Los Proponentes que ofrezcan servicios de origen extranjero que cuenten con el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.

El proponente dentro de su oferta debe de realizar la manifestación clara y expresa que durante la ejecución del presente proceso contractual apoyara la industria nacional a través de la adquisición de bienes y servicios nacionales, en esta manifestación el proponente deberá claramente precisar los bienes y servicios a adquirir la cantidad de ellos y el posible origen de los mismos, la información consignada en la anterior manifestación debe guardar concordancia con las cantidades de obra a ejecutar y las actividades a realizar, la no realización de tal manifestación en los términos aquí establecidos tendrá una calificación cero (0) puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre los mil (1.000) puntos destinados como criterios de evaluación.

3.4. SOLICITUD ACLARACION DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, la ALCALDIA MUNICIPAL podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta últimas dentro del término previsto en la respectiva solicitud.

Si el proponente presenta a la ALCALDIA MUNICIPAL las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la ALCALDIA MUNICIPAL entenderá que NO hay lugar a aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

3.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 "En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que

verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presento documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2011.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el. Decreto 1082 de 2015.

3.6. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el cronograma se desarrollará la audiencia de adjudicación, de conformidad con el Decreto de 1082 de 2015, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia Pública y siempre y cuando estas no hayan sido resultas y publicadas en el SECOP.

En desarrollo en la AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL y atendiendo los lineamientos previstos en el decreto 1082 de 2015.; el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho termino.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta. La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

El municipio mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente, persona (natural o jurídica), o consorcio, unión temporal, cuya propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, y haya obtenido el puntaje más alto, según el acta de comité evaluador; o procederá a la declaratoria de desierta si a ello hubiere lugar. El acto se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia Pública y siempre y cuando estas no hayan sido resultas.
La adjudicación se hará en audiencia pública, una vez se tome la decisión, la ALCALDIA MUNICIPAL comunicará la audiencia a todos los participantes del proceso, el resultado y quien será el adjudicatario.

En ningún caso la ALCALDIA MUNICIPAL otorgará información del proceso antes de que éste haya concluido y por tanto se haya adjudicado.

3.7. INFORMACION Y/O ACLARACION SOBRE EL PRESENTE PROCESO

No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona este proceso, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del contrato. La ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de dar a conocer dicha información.

No obstante, si desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del contrato, algún oferente desease comunicarse con la ALCALDIA MUNICIPAL sobre cualquier asunto relacionado con este proceso, deberá hacerlo por escrito.

La ALCALDIA MUNICIPAL será la única autorizada a responder por escrito las solicitudes de información que realicen por escrito los proponentes, en relación con el presente proceso. La información que se suministre será únicamente en relación con su propia propuesta.

CAPITULO 4

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido éste como la sumatoria del puntaje otorgado por cada uno de los componentes que integran este factor.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
4. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

5. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.

6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

   Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

8. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el formato Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

9. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

   Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

   En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

   El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

4.3. PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

Mediante comunicación el proponente manifestara a la Alcaldía municipal de Medio San Juan, que utilizara mano de obra local, y calificada mínimo en un 70%, de los empleos directo que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto; el contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos.

El municipio a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo. Lo anterior debido a que la tasa de desempleo de la ciudad de Medio San Juan, es la más alta del país.

CAPITULO 5

CONDICIONES GENERALES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente proceso, el Contratista se obliga a:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del manual de contratación de la entidad, de las normas que regulan la actividad comercial, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la presente invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: 1. Ejecutar y responder por el desarrollo de las actividades contratadas, según el anexo técnico del contrato, el cual contiene las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la alcaldía del municipal de Medio San Juan, bajo el enfoque diferencial. 2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano que se exija durante el tiempo que dure el contrato. 3. Seguir los protocolos de seguridad y salud en el trabajo: Implementar todas las medidas de seguridad para el personal y la comunidad, incluyendo el uso de equipo de protección personal (EPP) y la señalización adecuada en las zonas de trabajo. 4. Colaborar con La Alcaldía en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5. Disponer adecuadamente de los residuos generados 6. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Medio San Juan, así como para la liquidación del presente contrato. 7. Informar oportunamente al Municipio De Medio San Juan sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. 8. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 10. Presentar cuenta de cobro soportado con las facturas de los servicios prestados. 11. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios. 12. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 13. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este. 14. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO:

No	Cargo	Perfil	Cantidad
1	Coordinador	Ing. Agroforestal. Experiencia General: cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia especifica: 4 certificaciones de haber trabajado en proyectos de restauración	1
2	Profesional de campo	Ing. Agroforestal o biólogo Experiencia General: cuatro (4) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia especifica: 2 certificaciones de haber trabajado en proyectos de restauración	1
3	Asesor social	Experiencia General: Trabajadora Social. Especifica: 1 año en procesos comunitarios.	1

5.3. ACTAS.

La ALCALDIA MUNICIPAL elaborará el Acta de Iniciación del contrato, la cual será debidamente firmada junto con la SUPERVISION y el CONTRATISTA.

El Contratista efectuará por lo menos una reunión semanal con el Interventor para evaluar el desarrollo del contrato e informar a la ALCALDIA MUNICIPAL sobre el avance de la misma.

5.4. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del mismo, quedará a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL, en calidad de sanción el valor de la garantía convigenstituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la ALCALDIA MUNICIPAL con base en el Acta del Comité Evaluador, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

5.5. CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO

El Contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras sin el consentimiento de la ALCALDIA MUNICIPAL y ésta puede reservarse las razones que tengan para negar la cesión.

5.6. INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Queda entendido que la ALCALDIA MUNICIPAL no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la ALCALDIA MUNICIPAL será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las

que se originen en el contrato que se celebre como resultado de estos pliegos de condiciones, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada.

Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a la ALCALDIA MUNICIPAL frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

5.7. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual no habrá vinculación laboral alguna entre la ALCALDIA MUNICIPAL y el personal que el proponente favorecido, utilice para el cumplimiento del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

5.8. GARANTIAS DEL CONTRATO Y ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente convocatoria pública, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

Seriedad De La Propuesta: En un porcentaje 10%, todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información; la misma deberá tener una duración de Tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.
La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:
- Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.
-**De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia iguala la del contrato y tres (3) años más.

-**De responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor igual al Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia por la duración del contrato.
Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato y plazo del contrato y tres (3) años más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de selección abreviada.
En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio De Medio San Juan identificada con NIT 818001206-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta, el proponente debe presentar con la propuesta dicha garantía y esta debe cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos establecidos.</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>-Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>De responsabilidad civil extracontractual</td><td>con una vigencia por la duración del contrato</td><td>Por un valor igual al Doscientos (200) SMMLV</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato ytres (3) años más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
dentro de la póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

5.9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

· Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
· Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista certificado por el interventor y supervisor del contrato.
· Por disolución de la persona jurídica del Contratista, o por muerte del Contratista.
· Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y/o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato, mediante comunicación escrita de la ALCALDIA MUNICIPAL.

5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo rembolsó a la ALCALDIA MUNICIPAL –, en caso de quedar remanentes. Hará parte del acta de liquidación, el acta de recibo final de obra suscrita por el contratista, la Interventoría y el supervisor de la ALCALDIA MUNICIPAL.

CAPITULO 6

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

6.1. ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES: Se procede a dar lectura de a los riesgos que para efectos de este proceso

N	1	2	3	4	5	6
Clase	Específico	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Financiero	Económic	Construcción	Operacional
Descripción	Plazos insuficientes	Contratista no cumple con las obligaciones de pago a proveedores	Mayor permanencia en obra por causas imputables al contratista	La obra entregada no cumple con las especificaciones técnicas	Indisponibilidad de los predios para la ejecución del proyecto	Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento por parte del contratista / Ejecución extemporánea de actividades / Mayor onerosidad del contrato	Incumplimiento del contrato/ Alza en los precios de los materiales	Mayor onerosidad del contrato/ Detrimento de la imagen institucional	Incumplimiento de los fines y objetivos de la contratación / Insatisfacción de terceros y beneficiarios / Desgaste administrativo	No se puede iniciar la ejecución de las obras contratadas / La necesidad que motivó la suscripción del contrato no se satisface / Mayor onerosidad del contrato	Detrimento patrimonial / Mayores costos para la administración /
Probabilidad	1	4	2	2	4	2

3	4	3	3	4	2	Impacto	
4	4	4	4	6	3	Valoración	
Bajo	Altp	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Categoría	
Entidad	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratist	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Durante la etapa de planeación y ejecuciónde contrato se los principios y fines dela contratación	Durante la fase de planeación y estructuración del proyecto, la Entidad realizará las gestionesnecesarias conducentes a la adquisición de los predios necesarios para el proyecto	Asegurar que los pagos requieran la certificación previa de cumplimiento por parte del supervisor para retener los pagos si el producto no es satisfactorio	Identificar problemas regionales que puedan afectar la ejecución de las obras / Hacer seguimiento constante al cronograma de ejecución de la obra presentado por el contratista	Ejercer el seguimiento permanente del contrato	En la fasee precontractual el contratista adelantará una revisión de los documentos del la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes. Lo anterior, en atención a su experiencia en el área de la construcción	Tratamiento/Control aser implementado	
Posible	Posible	Improbable	Posible	Posible	Posible	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
Moderado	Menor	Moderado	Moderado	Menor	Menor	Impacto	
3	2	3	3	3	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor	Jefe del área que genera la necesidad	Entidad Estatal	Interventor / Supervisor	Interventor /	Dependencia a cargo del psocontractual	Responsable por implementar el tratamiento	
Fase planeación	Fase planeación	Adjudicación del contrato	Perfeccionamiento del Contrato	Perfeccion amiento	Fase precontractual	Fecha estimada en que se inicia eltratamiento	
Liquidación	Apertura del proceso	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Liquidación	Fecha estimada en que se completa eltratamiento	
Supervisión y/o Interventoría	Supervisión y/o Interventoría	Informe de avance porparte del supervisor	Informe de avance porparte del supervisor	Análisis de cifras	Estudio de documentos	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanen	Permanente	Periodicidad	

Original firmado
EDUARD ALONSO MURILLO MURILLO
Alcalde Municipal de Medio San Juan

Elaboro: Freddy Alam Mosquera Sánchez Sec. Planeacion y Nuevas Tecnologías	**Reviso:** Freddy Alam Mosquera Sánchez Sec. Planeacion y Nuevas Tecnologías	**Aprobó**: Eduard Alonso Murillo Murillo Alcalde Municipal	Fecha: XXX/XXX/2026	Folios: 50

ANEXO No. 1 A

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DEBE INCLUIRSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA
(Ciudad y fecha)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
La Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria para contratar: "**RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO".**

Apreciados Señores:

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar "**RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO"**, y en el caso de que nos sea aceptada y adjudicado el contrato por la ALCALDIA MUNICIPAL, nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido.

Declaramos así mismo:

1. Que la propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
3. Que conozco (cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y acepto (amos) su contenido.
4. Que en caso de ser favorecido(s) en la presente selección me(nos) comprometo(emos) apagar los impuestos a que haya lugar y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive.
5. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
6. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
7. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
8. Que hemos recibido las siguientes aclaraciones de los términos de referencia. (Indicar el número y la fecha de cada una).
9. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Solicitud Requerida, así como las modificaciones expedidas por la "ALCALDIA MUNICIPAL" (Si las hay), y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.
10. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir sus garantías dentro de los términos señalados para ello.
11. El recibo de este proceso no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
12. Que convengo en mantener esta propuesta por un periodo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre de este proceso. La propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del periodo indicado.

13. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de los términos de referencia.
14. Que entiendo y acepto que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni cualquiera de las propuestas que reciban.
15. Que entiendo y acepto que en virtud de la Ley 30 de 1989, los archivos de la ALCALDIA MUNICIPAL son inviolables y por consiguiente todos sus documentos, actas y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial
16. Que al regirse la ALCALDIA MUNICIPAL por sus propios reglamentos y procedimientos, entiendo y acepto que en el contrato que se suscriba objeto del presente proceso, no se estipularán cláusulas especiales de responsabilidad, derechos de autor, garantías, etc., diferentes a las establecidas por la ALCALDIA MUNICIPAL.
17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados y rubricados; y presento ORIGINAL y UNA (1) COPIA de la misma.
18. Que el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es de _____; así valor de la propuesta ($_____).
19. Que la forma de pago será _____ .

Atentamente,

Nombre proponente o razón social firma: _____
Dirección comercial del proponente: _____
Ciudad y Departamento: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
_____

Firma del representante legal
C. C. _____ de _____
Nombre del proponente o representante legal: _____

ANEXO No.1 B

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DEBE INCLUIRSE EN LA PROPUESTA JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA
(Ciudad y fecha)

Ciudad y Fecha_____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Medio San Juan

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar: "**RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO".**

Apreciados Señores:

Entre el/los suscrito/s _____ (NOMBRE DEL PROPONENTE) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para el proceso de selección abreviada_____, cuyo objeto es: "_____". Así mismo, declaramos(o):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la selección y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, apagar los impuestos a que haya lugar a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en los pliegos de condiciones.
5. Que conocemos las adendas publicadas en la página Web SECOP (www.contratos.gov.co) y aceptamos su contenido.
6. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a los pliegos de condiciones publicadas por la Alcaldía y aceptamos su contenido.
7. Que la presente propuesta consta de Un (1) original y una (1) copia del sobre N° 1 cada una con _____ Folios y un (1) original del sobre Económico N° 2 con _____ Folios.
8. Que conozco(cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y acepto(amos) su contenido
9. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones.
10. Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en los pliegos de condiciones.

11. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación de las garantías.

12. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en estos pliegos de condiciones y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.

13. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones.

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

14. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

15. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.

16. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

17. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

18. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de los términos de referencia y toda la información contenida en la propuesta es veraz.

19. Que nuestros servicios SI___ NO___ son de origen nacional.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____

En caso de requerirse abonar la oferta, debe incluirse la siguiente comunicación:
(Ciudad y fecha)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad

REF.:

Yo. _____, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ (del cual anexo copia), en mi calidad de Ingeniero o Arquitecto en ejercicio, y con matrícula profesional No. _____ expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería y/o Arquitectura de _____ (del cual anexo copia), a la ALCALDIA MUNICIPAL manifiesto que ABONO la oferta presentada por _____ para adelantar labores de la ejecución de _____-.
_____

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE ABONA
C.C. No.
T.P. No.

NOTA: Anexo a este formato debe incluirse copia de la tarjeta profesional del Representante Legal del Proponente o del profesional que Abona la propuesta y copia del documento de identidad del Representante Legal. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el de la persona nombrada para ejercer esta función.

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCION			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: **Que la ALCADIA DE MEDIO SAN JUAN adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **ALCALDIA DE MEDIO SAN JUAN** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **ALCADIA DE MEDIO SAN JUAN**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **ALCADIA DE MEDIO SAN JUAN** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2.EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____
_____ , a los _____ del mes de _____ de 20_____.
EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ANEXO 1C
PROPUESTA ECONOMICA

RESTAURACION DE AREAS ESTRATEGICAS DE BIODIVERSIDAD MEDIANTE COBERTURA VEGETAL EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, CHOCO					
	OBJETIVO ESPECIFICO: ***Restauracion De Areas Estrategicas De Biodiversidad Mediante Cobertura Vegetal En El Municipio De Medio San Juan, Choco***				
1	***OBJETIVO ESPECIFICO. 1: Incrementar la cobertura vegetal y calidad de suelo***				
	PRODUCTO: Servicio de restauración de ecosistemas (Producto principal)				
	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL PROYECTO**
1.1	Realizar estudios de análisis de suelos.	Und	50		
1.2	Realizar la preparación del suelo	Ha	50		
1.3	Realizar el establecimiento y mantenimiento de las áreas establecidas	Ha	50		
1.4	Realizar la asistencia técnica	Und	1		
	SUB TOTAL OBJETIVO 1				
2	*OBJETIVO ESPECIFICO. 2:* ***Desarrollar espacios de educación ambiental informal sobre mecanismos de conservación.***				
	PRODUCTO: ***Servicio de educación informal***				
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL PROYECTO**
2.1	Realizar Socialización del proyecto	Und	1		
2.2	Realizar talleres de capacitación	Und	1		
	SUB TOTAL OBJETIVO 2				
	COSTOS TOTAL DIRECTO				
3	**ADMINISTRACIÓN**			**20,2%**	
	COSTOS TOTAL INDIRECTO				**$1.443.765.633,00**

ANEXO 1D

DISCRIMINACIÓN AIU

ADMINISTRACIÓN	PORCENTAJE (%)	VALOR
UTILIDAD	PORCENTAJE (%)	VALOR
IMPREVISTOS	PORCENTAJE (%)	VALOR

NOTA: El proponente debe incluir (no discriminar) dentro del AIU el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Territoriales a que haya lugar.

PERSONA JURÍDICA

Formato

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

FORMATO

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO No. 1

RELACION DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION

63

PROPONENTE	
SELECCIÓN ABREVIADA No.	
FECHA	

OBJETO DEL PROYECTO Y NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	VALOR EN PESOS	M2 DE OBRA	DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	PORCENTAJE POR EJECUTAR	FOLIO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE:

DOCUMENTO IDENTIDAD:

FORMULARIO No2

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN:

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (nombre del comprador)**	**TEL / DIR**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____
Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3
HOJA DE VIDA

NOMBRE DE LA FIRMA HOJA _____ DE **1. DATOS PERSONALES**				
NOMBRES Y APELLIDOS				
CARGO A OCUPAR				
DOMICILIO				
DIRECCIÓN				
No. TELÉFONO FAX				
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)				
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)				
TITULO	**UNIVERSIDAD**	**LUGAR**	**FECHA DE GRADO**	**DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**
			MES / **AÑO**	
3. ESTUDIOS RELACIONADOS EL PLIEGO DE CONDICIONES SEÑALADOS				
TITULO	**LUGAR Y FECHA**			**DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)**
MATRICULA ROFESIONAL No. La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional				

FIRMA:

NOMBRE: _____ FIRMA DEL PROPONENTE _____

FORMULARIO No.4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES

NOMBRES Y APELLIDOS												
CARGO A OCUPAR												
No. DE CONTRATO	OBJETO DEL PROYECT.	CONTRA-TANTE	LOCALI-ZACION	CARGO DESEM-PEÑADO.	DURACIÓN DEL PROYECTO (en meses)	PERIODO LABORADO						MESES CERTIFICADOS
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
1.												
2.												
3.												
										TOTAL, MESES		
										TOTAL, AÑOS		
NOMBRE: _____					FIRMA DEL PROPONENTE _____				FECHA _____			

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL OFRECIDO

Lugar y Fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL

Objeto DEL PROCESO: _____

Los abajo firmantes, proponente y director o residente de diseño, nos comprometemos, el primero para con la Alcaldía de Medio San Juan, a contratar profesionales en arquitectura como director o residente arquitectónico de acuerdo con las condiciones exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN, los segundos se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales en las condiciones también exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN para los cargos señalados

FIRMA – PROPONENTE

_____

RESIDENTE ((Arquitecto y/o Ingeniero Civil)
Cédula de ciudadanía Nº _____
Matrícula Profesional No. _____